

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 46/2018  
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del primero de noviembre de dos mil dieciocho, en el edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Juan Manuel Sánchez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico, y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, suplente del Director de Coordinación de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de dicho órgano colegiado. -----

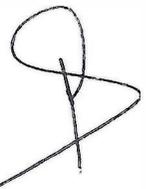
También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Juan Manuel Sánchez Ramírez, Presidente de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Prosecretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Prosecretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

El Prosecretario del Comité sometió a consideración de los integrantes presentes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día -----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 51, párrafo segundo, y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. y 31, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----



**PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-25579.**-----

El Prosecretario dio lectura al oficio de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el titular de la Dirección de Operaciones Nacionales del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**.-----

**SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000055818.**-----

El Prosecretario dio lectura al oficio con referencia D01/C384/2018, suscrito por el titular de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

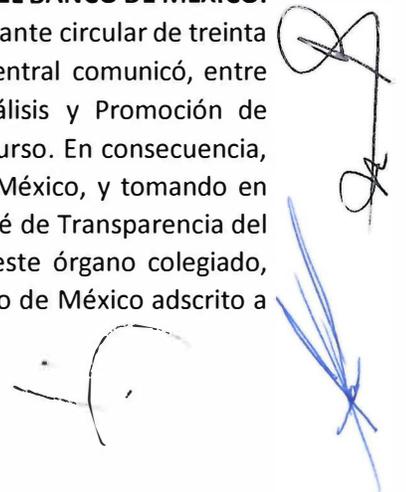
Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "F"**.-----

**ASUNTOS GENERALES.**-----

**ÚNICO. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO.**

En uso de la voz, el prosecretario de este órgano colegiado expresó que mediante circular de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, el Gobernador de este Instituto Central comunicó, entre otros, el nombramiento de Rodrigo Villa Collins como Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, con efectos a partir del primero de noviembre del año en curso. En consecuencia, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y tomando en consideración lo previsto en la Tercera de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, el C.P.C Juan Manuel Sánchez Ramírez, presidente de este órgano colegiado, propuso designar al maestro Rodrigo Villa Collins, servidor público del Banco de México adscrito a



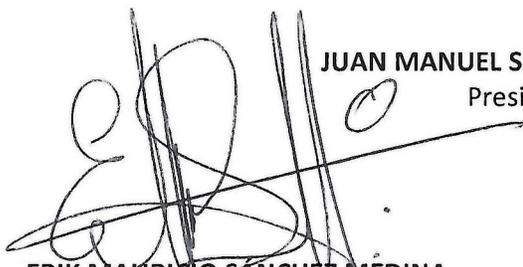
la Unidad de Transparencia de este Instituto Central, como Secretario de este Comité con efectos a partir de esta fecha. -----

Sobre el particular, se acordó lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes presentes, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y la Tercera de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, acuerda designar al maestro Rodrigo Villa Collins como Secretario del Comité de Transparencia del Banco de México, con efectos a partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho. El maestro Rodrigo Villa Collins, quien se encuentra presente en este acto, se da por enterado de su designación.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes presentes del Comité de Transparencia, así como por su Prosecretario. Conste.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
Presidente



**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**  
Integrante Suplente



**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**  
Prosecretario

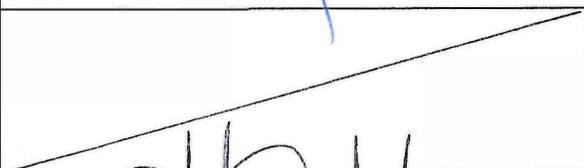
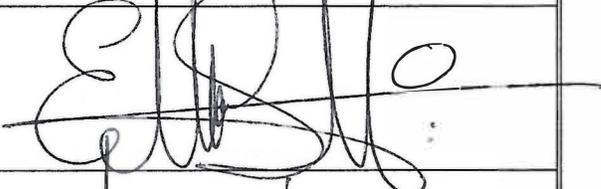
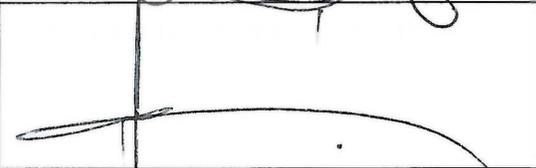
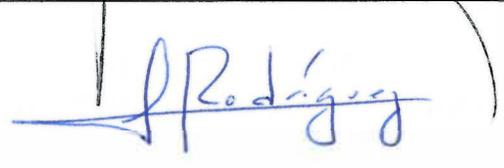
**ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA**  
Integrante

LISTA DE ASISTENCIA

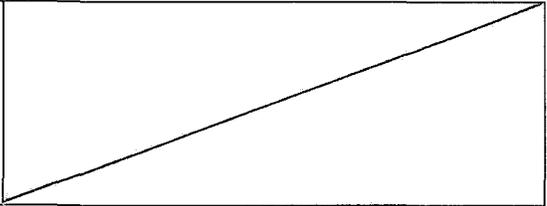
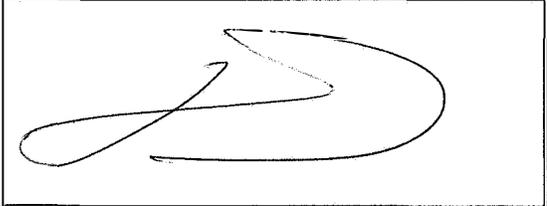
SESIÓN ORDINARIA 46/2018

1 DE NOVIEMBRE DE 2018

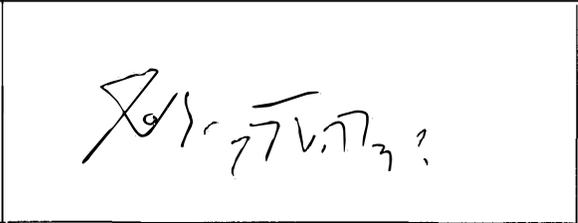
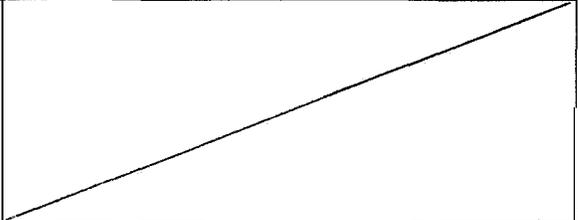
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p><b>JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ</b> Titular de la Unidad de Transparencia</p>	
<p><b>CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA</b> Gerente de Gestión de Transparencia</p>	
<p><b>ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA</b> Director Jurídico</p>	
<p><b>ENRIQUE ALCÁNTAR MENDOZA</b> Abogado Especialista nivel Gerente</p>	
<p><b>JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA</b> Gerente de Organización de la Información</p>	
<p><b>SERGIO ZAMBRANO HERRERA</b> Prosecretario del Comité de Transparencia</p>	

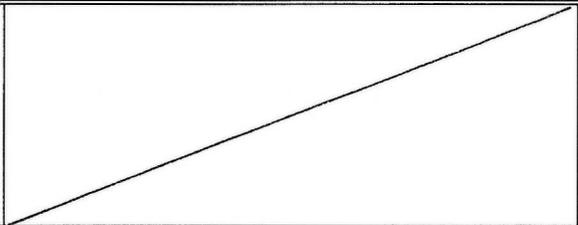
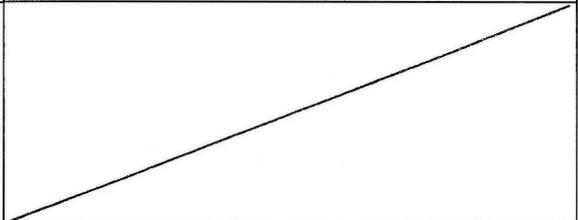
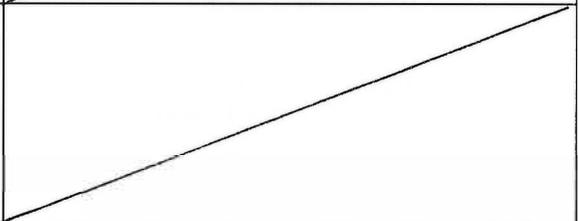
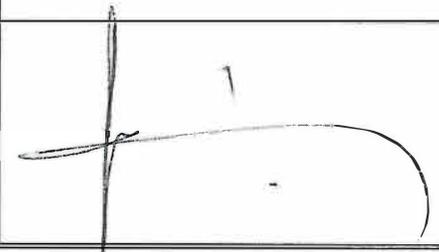
**INVITADOS PERMANENTES**

<p><b>OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ</b> Dirección de Vinculación Institucional y Comunicación</p>	
<p><b>FRANCISCO CHAMÚ MORALES</b> Director de Administración de Riesgos</p>	

**INVITADOS**

<p><b>CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA</b> Gerente de Gestión de Transparencia</p>	
<p><b>RODRIGO VILLA COLLINS</b> Gerencia de Análisis y Promoción de Transparencia</p>	
<p><b>RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO</b> Gerente de Enlace Institucional y Relaciones Públicas</p>	

<p><b>EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA</b> Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p><b>JONATHAN NAVARRO VILLEGAS</b> Abogado en Jefe en la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	
<p><b>MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS</b> Gerente de Riesgos No Financieros</p>	
<p><b>GERARDO VÁZQUEZ GRAJALES</b> Jefe de la Oficina de Seguimiento de Riesgos y Continuidad Operativa</p>	
<p><b>OTHON MARTINO MORENO GONZÁLEZ</b> Gerente de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos</p>	
<p><b>LILIANA GARCÍA OCHOA</b> Líder de Especialidad de la Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos</p>	
<p><b>XIMENA AIDEE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ</b> Investigador de la Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos</p>	

<p><b>JUAN RAFAEL GARCÍA PADILLA</b> Director de Operaciones Nacionales</p>	
<p><b>CLAUDIA TAPIA RANGEL</b> Especialista Investigador</p>	
<p><b>MARTÍN CAMPOS FERNÁNDEZ</b> Analista de Información</p>	
<p><b>SERGIO ZAMBRANO HERRERA</b> Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p><b>HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN</b> Jefe de la Oficina de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p>Carlos Alberto Arias Vázquez Subgerente de Continente de Riesgos y Continuidad Operativa</p>	
<p>ENRIQUE ACOSTA ALVARO Abogado esp. P. Jurídica</p>	



## **Comité de Transparencia**

### **ORDEN DEL DÍA Sesión Ordinaria 46/2018 01 de noviembre de 2018**

**PRIMERO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-25579.

**SEGUNDO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000055818.

#### **ASUNTOS GENERALES**

**ÚNICO.** DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **CTC-BM-25579** que nos hizo llegar la Unidad de Transparencia el 10 de octubre de 2018, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual menciona lo siguiente:

*"Buenas tardes, Me podrían proporcionar información histórica de las transacciones en todo el mercado secundario de los siguientes instrumentos: CETES, Bondes D, UDIBonos y MBonos. Idealmente estoy buscando la información para el periodo del 1 de Enero de 2006 a Septiembre 30 de 2018 (o hasta el periodo más reciente disponible) con los siguientes campos para cada transacción:- Hora y fecha de la transacción- Precio y volumen de cada transacción - Serie o identificación del bono para cada operación- Identificador entre transacción por medio de broker electrónico o por telefono- Fecha de vencimiento del bono para cada transacción - Tasa (yield) de cada transacción. Asimismo, nos podrían proporcionar con las ofertas y cantidad adjudicada a los market makers del programa de opciones (derechos) realizado después de cada subasta primaria para todo tipo de instrumentos (CETES, BONOS y UDIBONOS) del periodo 1 de Enero de 2006 a 30 de Septiembre de 2018, potencialmente con identificadores para cada market maker (en su defecto anonimizado). Sería información parecida a la que se pidió en las solicitudes CTC-BM-21781, CTC-BM-22026 y CTC-BM-23574 para un periodo más extenso (y ahora con el programa de opciones(derechos)). Gracias!"*

Sobre el particular, se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza, vastedad y complejidad de la misma se está llevando a cabo la obtención, verificación y análisis de la información requerida con diversas unidades administrativas de este Instituto Central, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta Dirección debe estar en posibilidad de continuar realizando una búsqueda exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 8, párrafo primero, y 19 Bis, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, y Segundo, fracción VI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

Atentamente,

  
MTRO. JUAN RAFAEL GARCÍA PADILLA  
Director de Operaciones Nacionales

Recibir un oficio constante  
en una página.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO****AMPLIACIÓN DE PLAZO  
Folio: CTC-BM-25579**

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que el diez de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio **CTC-BM-25579**, la cual se transcribe a continuación:

*"Buenas tardes,*

*Me podrían proporcionar información histórica de las transacciones en todo el mercado secundario de los siguientes instrumentos: CETES, Bondes D, UDIBonos y MBonos. Idealmente estoy buscando la información para el periodo del 1 de Enero de 2006 a Septiembre 30 de 2018 (o hasta el periodo más reciente disponible) con los siguientes campos para cada transacción:*

- Hora y fecha de la transacción*
- Precio y volúmen de cada transacción*
- Serie o identificación del bono para cada operación*
- Identificador entre transacción por medio de broker electrónico o por telefono*
- Fecha de vencimiento del bono para cada transacción*
- Tasa (yield) de cada transacción*

*Asimismo, nos podrían proporcionar con las ofertas y cantidad adjudicada a los market makers del programa de opciones (derechos) realizado después de cada subasta primaria para todo tipo de instrumentos (CETES, BONOS y UDIBONOS) del periodo 1 de Enero de 2006 a 30 de Septiembre de 2018, potencialmente con identificadores para cada market maker (en su defecto anonimizado).*

*Sería información parecida a la que se pidió en las solicitudes CTC-BM-21781, CTC-BM-22026 y CTC-BM-23574 para un periodo más extenso (y ahora con el programa de opciones(derechos)).*

*Gracias!"*

**SEGUNDO.** Que la Unidad de Transparencia del Banco de México remitió para su atención, el mismo diez de octubre del presente año a la Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos del Banco de

México, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

**TERCERO.** Que el titular de la Dirección de Operaciones Nacionales, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos del Banco de México, mediante oficio de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, sometió a la consideración del Comité de Transparencia, la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular lo siguiente:

*“...se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza, vastedad y complejidad de la misma se está llevando a cabo la obtención, verificación y análisis de la información requerida con diversas unidades administrativas de este Instituto Central, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta Dirección debe estar en posibilidad de continuar realizando una búsqueda exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna...”*

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, el referido titular de la Dirección de Sistemas de Pagos expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, particularmente debido a que, dada la naturaleza, complejidad y periodo de la información de la solicitud, se está obteniendo y verificando la información que posee la unidad administrativa correspondiente, y con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia

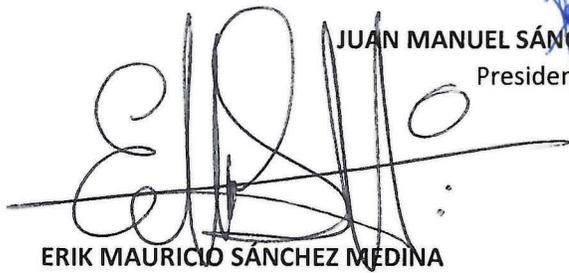
y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, este Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el primero de noviembre de dos mil dieciocho.-----

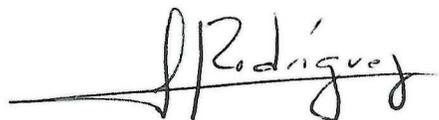
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA**  
Integrante



**JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
Presidente



**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**  
Integrante Suplente





ANEXO "E"

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018  
D01/C384/2018

*Se recibe oficio constante de comp. página.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL BANCO DE MÉXICO  
Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **611000055818**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el ocho de octubre del presente año, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se transcribe a continuación:

*"Se solicita la información del número de operaciones realizadas y monto promedio y (mediana) por los distintos participantes (instituciones financieras) en SPEI, SPID y cámaras de compensación, en los últimos 7 años (2007-2017). La información solicitada se requiere diferenciando según el sistema utilizado (SPID, SPEI, EGlobal o PROSA) Dicha información se solicita sólo de manera estadística y no con datos personales. La información se solicita en formato de csv o xlsx."*

Sobre el particular, solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que, dada la naturaleza, complejidad y periodo de la información que es materia de la solicitud, se está obteniendo y verificando la información que posee esta Unidad Administrativa correspondiente a este Instituto Central.

Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular, en aras de proporcionar la información de la forma más completa posible.

Por lo anterior, solicitó con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"; se apruebe la ampliación del tiempo de respuesta por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Dr. Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz  
Director de Sistemas de Pagos

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO  
Folio: 6110000055818

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el ocho de octubre de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio 6110000055818, la cual se transcribe a continuación:

*“Se solicita la información del número de operaciones realizadas y monto promedio y (mediana) por los distintos participantes (instituciones financieras) en SPEI, SPID y cámaras de compensación, en los últimos 7 años (2007-2017). La información solicitada se requiere diferenciando según el sistema utilizado (SPID, SPEI, EGlobal o PROSA) Dicha información se solicita sólo de manera estadística y no con datos personales. La información se solicita en formato de csv o xlsx.”*

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia del Banco de México remitió para su atención, el mismo ocho de octubre del presente año a la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. Que el titular de la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México, mediante oficio de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, sometió a la consideración del Comité de Transparencia, la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular lo siguiente:

*“...solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que, dada la naturaleza, complejidad y periodo de la información que es materia de la solicitud, se está obteniendo y verificando la información que posee esta Unidad Administrativa correspondiente a este Instituto Central.”*

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de

ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, el referido titular de la Dirección de Sistemas de Pagos expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, particularmente debido a que, dada la naturaleza, complejidad y periodo de la información de la solicitud, se está obteniendo y verificando la información que posee la unidad administrativa correspondiente, y con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, este Comité de Transparencia:

#### RESUELVE

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el primero de noviembre de dos mil dieciocho.-----

#### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

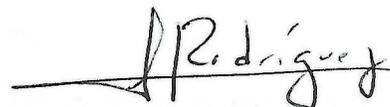
JUAN MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ

Presidente



ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente